

## CAPÍTULO 14

### **“Concienciación sobre la violencia de género a través del audiovisual. Un proyecto educativo para el alumnado, profesorado y familia”**

Raya González, Pura (Escuela Superior de Comunicación de Granada).  
[praya@escogranada.com](mailto:praya@escogranada.com)

#### **Resumen.**

La violencia de género es una lacra social que hay que erradicar y en ello juegan un papel determinante los medios de comunicación, la escuela y la familia. Esta comunicación recoge una experiencia, patrocinada por la Diputación de Granada, cuyo objetivo es prevenir conductas de maltrato psicológico en jóvenes hacia la pareja y en adolescentes hacia sus progenitores. La actividad consiste en dos talleres, uno para padres y madres y otro para alumnado. En este último se trabajará a partir del visionado de un cortometraje titulado “Pero si yo no he hecho nada” y de cuestionarios rellenados por los estudiantes.

**Palabras clave:** Violencia de género, Educación, Comunicación Audiovisual, Concienciación, Prevención

**Abstract:** The domestic violence is a social blight that it is necessary to eradicate and in it they play a determinant paper the mass media, the school and the family. This communication gathers an experience supported by the Deputation of Granada, which aim is to anticipate conducts of psychological mistreatment in young women towards the pair and in teenagers towards his progenitors. The activity consists of two workshops, one for parents and mothers and other one for student body. At the latter one will be employed from the viewed one of a qualified short "But if I have not done anything" and of questionnaires refilled by the students.

**Keywords:** Domestic Violence, Education, Audio-visual Communication, Raising Awareness, Prevention

#### **1. Introducción.**

La violencia de género se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la sociedad española de los últimos años, pero, pese a ello, no se logra erradicar. Es más, desde 2003, los índices de mortalidad por esta lacra social han aumentado progresivamente. En los últimos diez años, 555 mujeres han perdido la vida en España debido a esta causa, 8 de ellas, en lo que llevamos de 2011. Pocos casos se han observado de violencia de las mujeres contra los hombres, pues mientras una de cada cinco mujeres es víctima de un hecho de estas características, la población masculina sólo se ve afectada por ello en un 5%.

Hoy día, según el Observatorio de la Violencia de Género, el segundo motivo por el que se ingresa en prisión es la violencia de género, si bien 400.000 mujeres están siendo maltratadas en nuestro país. No obstante, tal y como indica el III Informe

Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja del Instituto para el Estudio de la Violencia Centro Reina Sofía, España es uno de los países del mundo donde menos féminas son asesinadas por sus parejas. En 2006, se registró una media de 2,8 homicidios por cada millón de mujeres, un dato que nos sitúa en el puesto 24 de 35 países que se compararon.

## 1.1 Conceptualización

Para referirse en España a la violencia contra la mujer se utilizan diferentes términos, sobre todo, en los medios de comunicación. En la IV Conferencia sobre la Mujer que celebró la Organización de Naciones Unidas en 1995 en Beijing (China), se consideró violencia contra la mujer *“todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad para las mujeres, ya se produzcan en la vida pública o en la privada”*.

Según DÍAZ-AGUADO, M. y MARTÍNEZ ARIAS, R. (2002: p. 161), se entiende por violencia doméstica

*“aquel tipo de violencia, ya sea física, sexual y/o psicológica- en este último caso, si se produce de manera reiterada- ejercida sobre la/el cónyuge o la persona que está o haya estado ligada al agresor por una relación de afectividad o sobre aquellos miembros de la familia que forman parte del mismo núcleo de convivencia”*.

La violencia de género, la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género, la define como *“manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres que se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*.

Por su parte, la Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica, habla de violencia machista como la que los hombres ejercen contra las mujeres por motivo de género.

## 1.2 Un poco de historia

Según PORTABELLA, A. (2003: p. 9), la violencia contra la mujer (de cualquier tipo) forma parte de la lógica de la sociedad patriarcal que vivimos desde hace siglos y, para muchos, aún presente en este momento. A mediados del siglo XIX, la diferencia de género se había convertido en uno de los elementos que definía a la sociedad. El rol de la mujer quedaba definido en clave de subordinación, dependencia y sumisión.

En la época de la Ilustración, se enfatiza la igualdad política. En la Revolución Industrial, se producen grandes cambios políticos y sociales, y a finales del siglo XVIII y principios del XIX, aparecen las primeras pinceladas de feminismo y de otros movimientos reformadores, siendo a principio del siglo XX cuando aparecen las primeras ideas y teorías feministas más consolidadas que tratan de conseguir la igualdad y el respeto de la mujer.

El descubrimiento de los malos tratos en España surge en los años 80, cuando el gobierno socialista crea el Instituto de la Mujer a través de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, que impulsó, a través de medidas legislativas y gubernamentales, la eliminación y penalización de la violencia contra la mujer. Fue entonces cuando se crearon centros de información para la mujer y las primeras casas de acogida. Años más tarde, las comunidades autónomas establecieron su propio Instituto de la Mujer.

Desde la Organización de Naciones Unidas son numerosos los documentos editados que critican la discriminación por razones de sexo que sufren, en su mayoría, las mujeres. En 1975 aparecieron las primeras reflexiones sobre el tema, si bien en 1995 se aprobó la Declaración para la Acción y la Plataforma para la Acción contra la Violencia de Género, que introdujo sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, así como mecanismos institucionales a fin de que las mujeres pudieran denunciar en condiciones de seguridad y confidencialidad los actos de violencia cometidos contra ellas.

### **1.3 Medidas legales. La Ley Integral contra la Violencia de Género**

Ana Orantes no ha sido la única mujer asesinada por su ex pareja en España, pero sí que su caso impulsó la consideración de los malos tratos como lacra social y las primeras medidas políticas para hacer frente a la situación. Esta granadina falleció a manos de su ex marido (la roció con gasolina y la quemó viva) el 17 de diciembre de 1997 tras denunciar públicamente su caso en el programa “De tarde en tarde”, de Canal Sur TV.

Sólo 17 días después de este suceso, el gobierno andaluz diseñó un Plan de Actuación para erradicar la violencia de género que fue aprobado por el Pleno del Parlamento de 12 de febrero de 1998 y que se extrapoló el resto de la nación.

Ya en 1999, la Ley Orgánica 14/1999 consiguió incluir las primeras modificaciones al Código Penal y a la Ley de Enjuiciamiento criminal, entre las que destacan la posibilidad de la pena accesoria de prohibición de aproximación del agresor a la víctima, la tipificación como delito de la violencia psíquica habitual y el poder ejercer de oficio la acción penal en los supuestos de faltas.

Más tarde, el gobierno andaluz puso en marcha un nuevo Plan de Acción para los años 2001-2004 que incluía medidas de prevención y sensibilización, de atención a las víctimas y de coordinación institucional, mientras que en marzo de 2001, el Consejo General del Poder Judicial aprobó una serie de recomendaciones para mejorar la respuesta del sistema de justicia penal a este fenómeno y promulgó el II Plan Integral de Acción contra la Violencia Doméstica 2001-2004.

El 26 de septiembre de 2002, se constituyó el Observatorio sobre Violencia Doméstica, que en julio de 2003 pasó a denominarse Observatorio contra Violencia Doméstica y de Género y el 2 de agosto de 2003 entra en vigor la Orden de protección a la víctimas de la violencia doméstica a través de la Ley 27/1993.

Pero, sin lugar a dudas, la reforma legal más importante llevada a cabo en nuestro país para luchar contra la violencia contra las mujeres es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Esta Ley fue aprobada unánimemente por el Congreso de los Diputados y se enfoca la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. Como recoge su artículo I, busca “establecer medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas”. A partir de esta ley, existen órdenes de protección que permiten dictar al momento medidas cautelares penales como el alejamiento, y civiles como la atribución de la vivienda familiar para que pueda cesar la convivencia sin que la víctima se quede en la calle. Destacan también actuaciones de coordinación entre jueces y policías, servicios de teleasistencia y localización y juzgados especializados.

En cuanto a las penas impuestas a los agresores, esta Ley agrava la imputación de dos a cinco años de prisión por lesiones, se suspende el régimen de visitas del agresor a los hijos y las coacciones leves son penadas de seis a 18 meses de cárcel.

Según el Consejo General del Poder Judicial, el balance de los 5 años de puesta en marcha de esta Ley Integral es el siguiente: Se acordaron casi 141.000 órdenes de protección, fueron condenados más de 145.000 acusados y las denuncias aumentaron un 17%.

## 2. El proyecto educativo “pero si yo no le he hecho nada...”



The image shows a YouTube video player interface. The video title is "Pero... si yo no le he hecho nada". The video player shows a scene with a person in a purple shirt and a large close-up of a man's face. The text "Pero... si yo no le he hecho nada" is overlaid on the video. Below the video player, the date "08 de agosto de 2010" and the number of views "272651 reproducciones" are visible. To the right of the video player, there is a list of related videos with their titles and view counts:

- AISLAMIENTO**  579 reproducciones
- DESCONSIDERACIÓN**  152 reproducciones
- ABUSO EMOCIONAL**  2296 reproducciones
- CONTROL**  823 reproducciones
- CELOS**  561 reproducciones
- MINIMIZAR, NEGAR, CULPAR**  210 reproducciones
- COACCIÓN**  38394 reproducciones

### 2.1. Datos

Un estudio sobre prevención de la violencia de género en la adolescencia realizado por el Ministerio de Igualdad en 335 centros educativos de las 17 comunidades autónomas y a través de encuestas a más de 11.000 estudiantes (con una media de edad de 17 años) y a 2.727 profesores y profesoras, puso de manifiesto en julio de 2010 que un 76,15% de las adolescentes y un 64,7% de los adolescentes tienen

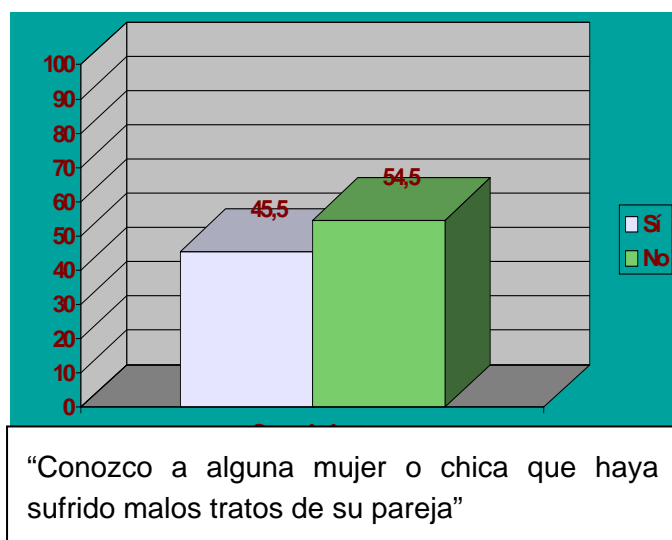
buena protección frente a la violencia de género y rechazan el uso de todo tipo de violencia y actitudes sexistas.

Además, el 27,7% de los centros educativos encuestados ya tratan en el aula y con las familias el fenómeno e impulsan medidas preventivas contra el mismo, si bien apuestan por actuar con los chavales antes de la edad media en que inician relaciones de pareja, que son los 13 años, según las respuestas obtenidas en este estudio.

Para los docentes, las medidas consideradas como más eficaces para mejorar la eficacia del tratamiento escolar de este tema son:

- Disponer de materiales que faciliten el tratamiento de este tema en el aula (85,2%).
- Formación especializada sobre prevención de la violencia del profesorado desde una perspectiva integral que incluya la violencia de género (84,2%).
- Mejora del Plan de Acción Tutorial para incrementar su impacto en estos temas (83,4%).
- Formación especializada del profesorado sobre coeducación y prevención de la violencia de género (81,3%).
- Implantación o mejora del Plan de Convivencia, incluyendo estos temas de forma sistemática y generalizada (80,5%).

El asesor externo de la Asociación de Ayuda Psicológica Comunitaria (A.P.C.) y miembro del Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada, Sergio Ruiz Arias, elaboró encuestas en institutos de la provincia granadina que dieron como resultado que el 16% de los chicos se reconocen agresores y el 45% de las personas encuestadas conoce situaciones de maltrato. En cuanto a las chicas, el 55% perciben cierta posibilidad de ser maltratadas mientras que el 20% considera haber sido ya víctimas. Dichas encuestas se pasaron después de que un agresor impartiera una charla en los centros educativos que participaron en el proyecto.



## 2.2. Planteamiento inicial

La Asociación de Ayuda Psicológica Comunitaria (A.P.C.), preocupada por la violencia de género, presentó un proyecto enmarcado en la campaña provincial de

prevención 2010 de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada. Se pensó que la mejor manera de atraer al público al que iba dirigido, jóvenes de entre 13 y 17 años, era a través de un cortometraje que calara en ellos, con el que se sintieran identificados.

La actividad propuesta se diseñó a partir de dos talleres: uno para alumnos (impartido en horario de mañana) y otro para padres y madres (en horario de tarde). El objetivo, exponer de forma cercana y realista cómo se llegan a desarrollar conductas de maltrato psicológico tanto en jóvenes hacia la pareja como en jóvenes a sus propios progenitores en el ámbito familiar.

El primer taller está pensado para la divulgación, sensibilización, prevención, información, formación y asesoramiento en la detección precoz de conductas abusivas de jóvenes hacia la pareja incidiendo especialmente en conductas de maltrato psicológico. En el taller se van tocando todos aquellos puntos que son la base de la violencia machista y que habitualmente se presentan en hombres que llegan a ser condenados por violencia de género: distorsiones sobre el papel de la mujer, sobre el funcionamiento de una relación de pareja, sobre los privilegios masculinos, en general, sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Estos aspectos son la base de la violencia de género y por ello tienen que ser abordados desde una intervención preventiva.

Mediante la proyección del guión del cortometraje “*¡Pero si yo no le he hecho nada!*” y un posterior debate en grupo, se pretende que los/as alumnos/as identifiquen situaciones de riesgo y sepan cómo actuar ante aquellos comportamientos que pueden derivar en maltrato psíquico. La idea es pasar cuestionarios tanto antes como después de visionar el vídeo. El modelo de encuesta (anónima) es el siguiente:

Fecha				
Pueblo/ciudad:				
Sexo		Hombre		Mujer
Edad				
¿Tengo novio/a?				
Si		No		
¿Creo que en alguna ocasión he sido víctima del maltrato?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿En el futuro puedo ser víctima de maltrato?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿Creo que en alguna ocasión he sido maltratador?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿En el futuro puedo ser maltratador?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿Conozco alguna amiga que haya sufrido malos tratos de su pareja?				
Si	No			
¿Conozco algún amigo que haya maltratado a su pareja?				
Si	No			

DESPUÉS DE VER EL CORTOMETRAJE				
¿Creo que en alguna ocasión he sido víctima del maltrato?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿En el futuro puedo ser víctima de maltrato?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿Creo que en alguna ocasión he sido maltratador?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿En el futuro puedo ser maltratador?				
Nada	Un poco	A veces	Bastante	Mucho
¿Conozco alguna amiga que haya sufrido malos tratos de su pareja?				
Sí	No			
¿Conozco algún amigo que haya maltratado a su pareja?				
Sí	No			

El segundo taller, pensado para prevenir la violencia de hijos en el ámbito familiar, está dirigido a grupos de progenitores. Hoy día, ha aumentado el número de denuncias por este fenómeno y, en consecuencia, la cifra de ingresos de jóvenes en Centros de Reforma por este tipo de delitos. Lo curioso es que esta problemática se desarrolla en familias con un nivel socioeconómico medio-alto.

En estos casos, los progenitores víctimas de sus hijos, principalmente la figura materna, ven cómo el comportamiento del joven consigue crear un clima de miedo y dominancia, controlando así la dinámica familiar e imposibilitando el desarrollo armónico y fluido de las funciones parentales. La familia se cuestiona entonces su actuación por temor a las represalias del menor.

Además, se contempla la posibilidad de llevar a cabo actividades paralelas en el aula que buscan que el alumnado tome conciencia de la violencia de género a través del uso de las Nuevas Tecnologías y los Medios de Comunicación. En este sentido, se prevé que los estudiantes desarrollen pequeños vídeos (cortometrajes) que reflejen su visión sobre esta lacra social y participen en una exposición fotográfica y la elaboración de un gran mural a partir de recortes de prensa acompañados de redacciones textuales. Todo, relacionado con la misma temática.

La actividad sobre la que recae un peso especial es la del cortometraje. Los alumnos se dividirán en grupos, escribirán un guión, buscarán a los personajes de la historia y las localizaciones y, después, editarán los brutos grabados. Al mismo tiempo, durante la grabación de este vídeo, otro grupo de trabajo desarrollará la práctica fotográfica. Después, cambiarán los roles.

### **2.3 El cortometraje**

El cortometraje “Pero si yo no le he hecho nada”, que también se insertará en las parrillas de televisiones locales y autonómicas cuenta la historia de una pareja de jóvenes, un chico y una chica, que explican ante la cámara varias situaciones por las que ha atravesado su pareja y que les han generado conflicto, dando cada miembro su versión. La grabación es “colgada”, no se sabe por quién, en una red social (Tou Tube) y su difusión genera un gran debate social, hasta el punto que la noticia salta a los medios de comunicación. A partir de este acontecimiento, se recaba la opinión de las personas más cercanas, como el padre de él y la madre de ella, así como la declaración de especialistas y el sentir de la calle.

La finalidad de este vídeo es mostrar determinadas conductas de abuso emocional, sobre todo el maltrato psicológico, que configuran una relación de pareja insana, apoyándose en la formación del ciclo de la violencia que describe L. Walker y que contempla tres fases: de acumulación de tensión, de agresión y de luna de miel o arrepentimiento.

Por otra parte, se ha empleado el Modelo The Duluth Currículum (Domestic Abuse Intervention Project) basado en el modelo de control y poder que cree que el maltratador se comporta violento para mantener dentro de la relación de pareja el control y el poder y no porque pierda el control de sus emociones.

Con esta herramienta, se pretende que los jóvenes tomen conciencia de que en toda agresión física hay previamente alguna agresión psíquica que hay que saber identificar a tiempo. Por tanto, con este proyecto se busca la prevención primaria y la detección precoz de conductas abusivas para evitar situaciones de riesgo. Tras visionar el cortometraje, en el debate se abordarán aspectos que son la base de la violencia de género: distorsiones sobre el papel de la mujer, el funcionamiento de una relación de pareja y privilegios masculinos, entre otros.

La estructura del cortometraje consta de 5 partes: Enamoramiento, Conductas de abuso emocional (aislamiento, desconsideración, abuso emocional, control, celos, minimizar, negar y culpar y coacción), Discusión, Perdón y noticias de Televisión.

Otros elementos que contribuyen a que el cortometraje y su mensaje calen en los adolescentes es su estética. Se diseñaron diálogos con un lenguaje propio de ese tramo de edad, igual que la letra y el ritmo de la música (hip hop) y, en general, la estética del vídeo.



## 2.4 Conclusiones

Actualmente, se están valorando los resultados obtenidos de las encuestas y se está preparando el material didáctico correspondiente al resto de actividades englobadas en el proyecto educativo expuesto y que, tras su finalización, servirán para extraer conclusiones con las que contribuir a concienciar sobre la violencia de género a futuras generaciones desde la Escuela.

## 3. Bibliografía

DÍAZ-AGUADO JALÓN, M. y MARTÍNEZ ARIAS, R. (2002) *Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*. Unión Europea. Instituto de la mujer. Madrid.

MEDINA, J. (2002) *Violencia Contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant lo Blanch. Valencia.

PORTABELLA, A. (2003) *Razón de ser de los malos tratos. Crisis de valores. Violencia doméstica*. Taurus. Barcelona.

Web Observatorio de la Violencia de Género  
<http://www.observatorioviolencia.org>  
[http://www.observatorioviolencia.org/upload\\_images/File/DOC1279095177\\_Vg\\_adolescencia.pdf](http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1279095177_Vg_adolescencia.pdf)  
[http://www.observatorioviolencia.org/upload\\_images/File/DOC1290772991\\_OVG\\_Informe\\_5\\_anos.pdf](http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1290772991_OVG_Informe_5_anos.pdf)